MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Diligencia: La pongo yo, Ana Raquel García Pérez, como secretaria de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra para hacer constar que el presente Pliego de 41 páginas ha sido aprobado por la asamblea de la citada Mancomunidad con fecha 19 de diciembre de 2022

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECTOR OPTICO PARA LA MANCOMUNIDADDE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RIBERA ALTA DE NAVARRA.

ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

HOJA RESUMEN DE DATOS

"SUMINISTRO DE LECTOR ÓPTICO PARA LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA RIBERA ALTA DE NAVARRA".

ORGANO DE CONTRATACIÓN	ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD
PRESUPUESTO DEL CONTRATO (IVA excluido)	350.000 €
PLAZO DE ENTREGA	150 DIAS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación
CPV	**30216112**
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

Peralta, a 23 de diciembre de 2022

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO Y LOTES.
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
4. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.
5. ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
10. MESA DE CONTRATACIÓN.
11. APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

13. ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
15. RIESGO Y VENTURA.
16. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.
17. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.
18. PERIODO DE GARANTÍA.
19. CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.
20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
21. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III. MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: DISPOSICONES GENERALES.

1.-OBJETO Y LOTES.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del suministro de LECTOR ÓPTICO.

De conformidad con el artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (en adelante LFCP) el presente contrato no se divide en lotes, por haberse justificado en el informe de necesidades, que desde el punto de vista técnico la realización independiente de las diversas prestaciones imposibilita la ejecución del contrato.

2.- PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El poder adjudicador en la presente licitación es la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, siendo el órgano de contratación, la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, en atención a su objeto, el Área Técnica de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y será la responsable del contrato.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 350.000 € IVA excluido sin que la propuesta económica de los concursantes pueda superar esta cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP, y dadas las característicasdel contrato, es equivalente al precio de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del año 2022 de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra.

4.- PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES.

El plazo de entrega del suministro será de 150 DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

5.- ABONO DEL EQUIPO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del equipo efectivamente entregado y formalmente recibido por la Mancomunidad abonándose a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Las facturas deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente, constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción del equipo entregado, NIF del expedidor y destinatario y elIVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la factura, sin perjuicio de la remisión a las reglas especiales establecidas en el artículo 155 de la LFCP.

Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale el adjudicatario.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la LFCP.

El contratista podrá ceder el derecho de cobro que tenga frente a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra conforme a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias delcontrato.

La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Este expediente de contratación será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por procedimiento **ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de alguna de estas condiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidadde las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, a través del email que figura en el anuncio de publicación de esta licitación, por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, las cuales serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados,

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

O canon.inria.fr , INRIA,

Paris O i2t15.i2t.ehu.es ,

UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA CUALITATIVA.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLESMEDIANTE FÓRMULAS.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

SOBRE A: Declaración responsable y Documentación Administrativa. Contendrá:

✓ **Declaración responsable del licitador**, mediante el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo I adjunto las instrucciones para su obtención), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar establecidas en el artículo 55 de la LFCP:

- Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas**, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe unrepresentante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- En caso de **subcontratación**, el licitador en su declaración responsable hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

✓ **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza, así como de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios siguientes:

a) Para la justificación de la **solvencia económica y financiera** se deberán presentar declaraciones formuladas por entidades financieras y una declaración del volumen global de negociosde su actividad referida a los tres últimos ejercicios.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA ECONÓMICA que el licitador haya alcanzado un volumen de negocio superior a 525000 euros (IVA excluido) en todos y cada uno de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018).

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador.

b) Para la justificación de la **solvencia técnica o profesional** se deberá presentar una relación de lectores similares al que es objeto de este contrato, suministrados en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución de los más importantes donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable por parte del organismo que contrató los suministros, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Se establece como UMBRAL DE SOLVENCIA TÉCNICA que el licitador haya entregado como mínimo 5 lectores similares al que es objeto de este contrato en el curso de los últimos 5 años.

El incumplimiento de los requisitos expuestos en este punto supondrá la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La **acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas** se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP:

- Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.

- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.
- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

✓ **Conflicto de Intereses.**

Declaración responsable del licitador por la que manifieste que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

✓ **Información confidencial.**

Declaración expresa designando qué información es, a parecer del licitador, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

✓ **Dirección de correo electrónico.**

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre B: Documentación correspondiente a la "Oferta Cualitativa"

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de comprobar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en el anexo IV, así como Identificación de la factoría o factorías en que se fabricarán los equipos ofertados y emplazamiento de los servicios técnicos.

La propuesta técnica deberá facilitar la documentación necesaria para que la Mesa de Contratación pueda aplicar los criterios de valoración. Ver ANEXO referido a descripción de los elementos que integran el contrato. De igual forma se deberá presentar un plan detallado de ejecución del montaje y entrega de los diferentes elementos, indicando las fechas ciertas previstas para todo ello, así como un plan de trabajos de instalación detallado (número de operarios, jornadas y duración de las mismas) Por último se deberá entregar el plazo de garantía de los diferentes elementos que componen la oferta, detallando las garantías ofertadas para cada elemento suministrado por separado y para las estructuras metálicas que los soporten. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar son los siguientes:

Definición de las características técnicas de los elementos ofertados (incluidos todos los elementos; cintas, óptico, cesta articulada y prensa), aportando las hojas o fichas técnicas de la composición, calidades, etc. que definan sus características, composición y funcionalidad de los mismos, especificando las medidas de seguridad incorporadas.
Definición detallada de las cintas transportadoras, tanto en lo referente a los materiales de fabricación de las bandas como a los motores y rodillos que las accionan.
De todo ello se adjuntarán los planos que sean necesarios para una perfecta comprensión de la oferta, así como cuantos datos permitan conocer los equipos incluidos en la oferta.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Planificación de los trabajos de instalación y de entrega de los diferentes elementos que componen la oferta, indicando las fechas ciertas de la ejecución del contrato, así como el plazo de entrega de toda la oferta perfectamente operativa y en funcionamiento.
Detalle y descripción de las garantías ofertadas para los diferentes elementos suministrados e instalados.

En el mismo sobre de la propuesta técnica, se deberá incluir el plan de obra, detallando el planning de trabajo de montaje e instalación de los diferentes equipos día a día, incluyendo los periodos de ajustes y puestas en marcha y los días necesarios de paro de actividad en la planta (se deberá indicar de forma clara los trabajos que requieran planta en paro y los que se podrán realizar sin necesidad de paro) De igual modo, se hará constar el plazo de entrega de todos los elementos a suministrar instalados y en perfecto funcionamiento, indicando en documento independiente y de forma expresa, el número de días que transcurrirán desde la firma del contrato al comienzo de los trabajos. De esa forma en la misma formalización del contrato se podrá incluir la fecha exacta del comienzo de los trabajos y con el plan de obra, la fecha de entrega de los equipos en perfecto funcionamiento.

En el mismo sobre, se deberá incluir también la garantía de todos los equipos suministrados, así como de la instalación y montaje de los mismos. Se hace constar que la garantía mínima admitida es de 2 años para todos los elementos suministrados e instalados

No presentar la documentación necesaria para deshacer los empates no será motivo de in admisión de la oferta. En caso de empate, la Mesa de contratación procederá según lo dispuesto en el art. 19.2 de estas condiciones esenciales.

Se reitera que la propuesta técnica no podrá ser subsanada, por lo que se in admitirán las ofertas que no incluyan en el respectivo sobre todos los documentos exigidos en el art. 15.1 (a y b), características técnicas y muestras.

Igualmente se reitera la in admisión de las ofertas que incluyan la propuesta económica en otro sobre distinto al especificado para ello, de tal forma que la Mesa de Contratación la conozca con anterioridad a la apertura pública de dicha propuesta.

Adjuntará los planos necesarios para poder comprobar sus características.

No se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitador. Deberá hacerse mención explícita de todas las características técnicas. Podrá incluir tanta documentación escrita

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la LFCP.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Cada licitador incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo III denominado “Oferta de Criterios Cuantificables mediante fórmulas” y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en dicho Anexo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que le represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de LFCP el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

A.-Precio (45 puntos) → incluida en el **sobre C**

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación Oferta = (Precio mínimo ofertado X 45) / oferta presentada

B.- Plazo de garantía (5 puntos) → incluida en el sobre C

Se estipula un plazo de garantía total de dos años desde la recepción de los equipos (ópticos, cintas, estructuras, cesta elevadora y prensa) como condición esencial; por debajo de este plazo se excluirá la oferta (art. 45 LFCP). La empresa que ofrezca el mayor plazo de garantía por encima del mínimo exigido obtendrá la máxima puntuación de 5 puntos. Al resto se concederá la parte directamente proporcional en función del plazo superior al mínimo ofertado por cada uno. Las ofertas que presenten 2 años de garantía total, obtendrán una puntuación de 0 puntos.

Se otorgarán como máximo 5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de 24 meses que es la garantía mínima.
Las puntuaciones se concederán atendiendo a los plazos de garantía ofertados

Puntos conseguidos = 5 X periodo de garantía ofertado / mayor período de garantía ofertado

Se asignará la mayor puntuación de garantía (5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (24 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

C.- Características técnicas (40 puntos) → incluida en el sobre B

Se valorará la propuesta del suministro ofertado de conformidad con los siguientes criterios y puntuaciones:

- Certificación escrita de la recuperación de PP/PS y BRIK que cumpla, como mínimo con lo establecido en la memoria y balance de masas que deberán adjuntar. Se deberá indicar la capacidad de selección de ese material por hora efectiva de trabajo y el flujo de materiales que permitirá.
- Certificación de la resistencia a la corrosión de las cintas de las bandas transportadoras.
- Servicios de asistencia técnica sobre los nuevos equipos instalados, así como para la realización de los ajustes necesarios para la integración de esos equipos dentro del conjunto de la planta de envases.
- Formación ofrecida a empleados de la Mancomunidad sobre el funcionamiento e integración de los nuevos equipos instalados.
- Solidez y resistencia a peso portante de las estructuras instaladas para la instalación de los nuevos ópticos.

LA VALORACIÓN DE ESTOS ASPECTOS TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 20 PUNTOS QUE SE CONCEDERÁN MEDIANTE INFORME ELABORADO POR LOS TÉCNICOS DE LA MANCOMUNIDAD.

- Plazo de entrega (10 puntos) Se establece como máximo plazo de entrega 150 días. La oferta que menor plazo de entrega oferte se llevará los 10 puntos de este subapartado. El segundo plazo de entrega ofertado recibirá 5 puntos y el resto 0 puntos.

- Plan de trabajo y reducción de días propuestos para la instalación de las mejoras con obra finalizada y puesta en marcha. Así pues, se valorará con 10 puntos al que se comprometa en su oferta a realizar la obra en el menor número de días de paralización de la planta actual. Al respecto, se hace mención expresa que la planta trabaja de lunes a viernes desde las 6.00 horas a las 14.00 horas. Los trabajos realizados fuera de ese horario y que no precisen del cese de la actividad, no computarán a efectos negativos, siendo solamente computable LAS PARADAS DE ACTIVIDAD DE LA PLANTA. Las ofertas presentadas serán valoradas de la siguiente forma:

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

10 puntos la oferta con menor número de días de parada (siempre menos de 6 días de parada de actividad)
0 puntos para la oferta que presente un número de días de parada igual al máximo establecido.
5 puntos el resto de ofertas que, cumpliendo con el máximo de días, presenten mayor parada que la mejor ofertada.

Se hace constar expresamente que los trabajos de implantación podrán realizarse de lunes a domingo, habilitando la Mancomunidad todo lo necesario para la realización ininterrumpida de los trabajos de implantación

D.- Criterios sociales (10 puntos) → incluida en el sobre B

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

10.- E CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Doña Belén Cerdán León, presidenta de la MRSURAN.
Suplente: Doña Mª Pilar Orduña Oses, miembro de la Comisión Permanente de la MRSURAN

Vocal 1: Jose María Palacios de Mier, miembro de la Comisión Permanente de la MRSURAN
Suplente: Mario Fabo Calero, miembro de la Comisión Permanente de la MRSURAN

Vocal 2: Doña. Mª Gracia Alcoya Carricas**,** miembro de la Comisión Permanente de la MRSURAN
Suplente: Doña Gloria Olcoz Luis**,** miembro de la Comisión Permanente de la MRSURAN

Vocal 3: D. Jose María Campo Pascual, técnico de la MRSURAN
Suplente: D. Francisco Cambra Prat, capataz de la MRSURAN

Vocal 4: D. Miguel Angel Arrastio Soria, Gerente de la MRSURAN

Secretaria: Doña Raquel García Pérez, secretaria de la MRSURAN
Suplente: Dª Mª Jesús Hernández Luri, secretaria del ayuntamiento de Azagra

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Admisión de participantes y valoración de las ofertas.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la **apertura y análisis de los sobres A de "Declaración responsable y documentación administrativa"**, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable y el resto de la documentación exigida.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 51.2 de la LFCP, si la **documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda**, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en cualquiera de los registros mencionados en la cláusula 8 de este pliego en el plazo que se establezca a tal efecto por la mesa. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

- ✓ Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de contratación procederá **la apertura, análisis y valoración de la documentación contenida en los sobres B de "Documentación correspondiente a la Oferta cualitativa"** de los licitadores admitidos con el fin de comprobar las características técnicas exigidas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitaraclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones será de cinco días naturales.

Efectuada la comprobación de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la **apertura pública de los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas".** En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas cuantificables mediante fórmulas matemáticas, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y de la comprobación efectuada de las propuestas técnicas

A continuación, se procederá a la apertura de **los sobres C de "Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas"**, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.

La puntuación se considerará con dos decimales.

De acuerdo con el artículo 51.3 de la LFC, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A solicitud de la Mesa de Contratación el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días conferida por los artículos 96 y 51.2 de la LFCP, desde que la Mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

➢ **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:**

-. Si el licitador fuese persona física:

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

-. Si el licitador fuese persona jurídica:

La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaran en la escritura referida en el párrafo anterior.

Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

-. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

-. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en elAnexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014
sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

-. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del representante de la empresa.

Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

- **Obligaciones Tributarias.**

 - Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
 - En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
 - Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

- **Obligaciones con la Seguridad Social.**

 Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

- **Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.**

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

Las personas que hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por esta Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, quedarán eximidas de presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación exigida en este punto, por obrar ésta en aquellos expedientes de licitación, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

La fAlta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la **exclusión del licitador del procedimiento**, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. La Mesa de contratación podrá proceder a proponer la adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

CAPITULO III: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

13.- ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación adjudicará de forma motivada el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública de la Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas (Sobre C), a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación, según los criterios expuestos en el Pliego.

- **PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o se levante la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta la licitación, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los licitadores hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

Una vez notificada la adjudicación, los licitadores podrán retirar la documentación presentada en el plazo de tres meses.

- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Requisitos previos:

El licitador deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra la garantía definitiva equivalente al4% del importe de adjudicación del contrato para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o

- si a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de adjudicación experimentase variación en un porcentaje superior al 10%, de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra o haberse resuelto sin culpa del contratista.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil:

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000€ incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose a la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra y a los empleados de ésta, terceros frente al adjudicatario. Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

- Compromiso relativo al cumplimiento de las condiciones generales y especiales de ejecución previstas en el presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

CAPITULO IV: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

A) Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

B) Subcontratación.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 de la LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

15- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LFCP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normalesdel contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

17.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario deberá entregar el equipo dentro del plazo contractual (150 días a contar desde la fecha de adjudicación). Los gastos de la entrega y transporte de los bienes serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario entregará el equipo completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., en las instalaciones de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra en Peralta

Realización de trabajos - la ejecución se deberá hacer en un plazo máximo de 10 días con un máximo de 6 días de parada de actividad de la planta (necesario comenzar los trabajos un viernes por la tarde y aprovechar 2 fines de semana completos)

Incluirá todos los medios auxiliares necesarios, tanto de elevación como de herramientas de acople.

La instalación deberá ser llave en mano, es decir, completa. El último día de trabajos de integración deberá quedar toda la planta en perfecto funcionamiento, incluidos los nuevos elementos.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Los nuevos equipos deberán integrarse por completo en la planta actual

A la entrega del equipo en las instalaciones de Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra, se realizarán las siguientes pruebas:

-Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.

-Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.

-Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc.

-Comprobación de distancias y radios de giro.

-Comprobación de la capacidad hasta el máximo especificado por el ofertante.

-Comprobación del funcionamiento general del equipo. En especial, se comprobará que el régimen de revoluciones por minuto, a plena carga, es el ofertado, así como los cumplimientos de los tiempos de ciclo.

--Se podrán realizar las pruebas necesarias para comprobar los espesores y características de los aceros empleados en las cajas.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

La recepción del equipo tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a su completa entrega con asistencia del presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el secretario de la entidad, el encargado de sección de Residuos y el contratista y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención. Recibido el equipo se iniciará el plazo de garantía. Si en el momento de la recepción formal el equipo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

18.- PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la fecha de recepción.

La garantía deberá cubrir tanto la mano de obra, como piezas y repuestos, siempre que se trate de defectos materiales y no del mal uso.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el equipo suministrado, la Mancomunidad tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Mancomunidad estimase que el equipo suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía, se realizarán por la Mancomunidad, las liquidaciones que procedan y si el empresario está exento de responsabilidad, se le devolverá la fianza. En caso contrario se deducirán de ésta las cantidades que corresponden a incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido.

19.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN: REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

✓ CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

✓ CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Requerimiento de carácter medioambiental:

El vehículo que vaya a realizar el transporte del equipo que se suministra y recogida del equipo que se entrega debe estar equipado con la información / instrucciones sobre conducción ecológica.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
d. La falta de constitución de la garantía.

e. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación delcontrato.
f. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFCP.
g. La demora en el pago por parte de Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
i. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
j. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
k. Las que se establezcan expresamente en el contrato y las que se señalan en la LFCP.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

21.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo
22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A) CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 de la LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

A) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra.
La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.
La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la entidad adjudicataria.
Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)
Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@riberaaltadenavarra.com

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de Protección de Datos en la dirección anteriormente indicada.

23.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de su ejecución y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

 - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Anexo I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DECONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente"
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismoso que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC lainformación necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión**.** Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto)o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Anexo II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....con DNI....., en representación de la empresa....., NIF....., con domicilio encallenúmero....., teléfono....., y persona de contacto....., enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de LECTOR ÓPTICO.

DECLARA

Que ningún miembro de la empresa tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente información

…......, por las siguientes razones:.....
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a… de de 20…

Información Básica Protección de datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Mas información en la cláusula 22 del pliego de contratación.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

Anexo III

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D.....con DNI....., en representación de la empresa....., NIF....., con domicilio en callenúmero....., teléfono....., y persona de contacto..... enterado/a de la licitación para la contratación del suministro de un LECTOR ÓPTICO se compromete a su realización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego Regulador, el cual acepta plenamente, presentando la siguiente oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas:

1.- Proposición Económica: ……..

2.- OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

Plazo de Garantía: ……

Información Básica Protección de datos. Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra. Finalidad: posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Mas información en la cláusula 22 del pliego de contratación.

Anexo IV.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PUBLICO DE LICITACIÓN PARA LAS MEJORAS EN LA SEPARACIÓN OPTICA - PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE LA PLANTA DE MORATIEL (PERALTA) – NUEVOS OPTICOS INTEGRADOS EN LA ACTUAL PLANTA

La Planta de clasificación de envases de Moratiel, está ubicada en el término municipal de Peralta conocido como Moratiel, en la Carretera NA 115 km 26´5.

La planta cuenta con un sistema automático de clasificación y cuenta con los mecanismos necesarios para la clasificación automática con controles de calidad manuales. De entre sus automatismos cuenta con un abrebolsas, balístico, 2 electroimanes, 1 separador por inducción de aluminio y 5 lectores ópticos.

De ellos, 2 tienen una antigüedad de 14 años por lo que sus programas de selección son muy obsoletos y aconsejan su cambio y adecuación con el resto de lectores ópticos con mejores prestaciones.
Además, la inexistencia de recambios pone en riesgo el funcionamiento de la planta.

Es por ello que se elabora la siguiente memoria a que recoge el suministro e integración de nuevos lectores ópticos para los materiales de BRIK Y PLÁSTICO MEZCLA.

1. INTRODUCCION Y ALCANCE DE LA REFORMA

Con el fin de mejorar y optimizar el proceso de selección de la planta de envases de Peralta, se plantea:

- Cambiar los separadores ópticos actuales de NIR 700 y NIR 500 por un separador óptico de doble canal de ancho NIR 1400 de nueva generación.

- Cambiar la secuencia de separación de los materiales en la corriente de rodantes de forma que los productos seleccionados que requieran triaje negativo (PET y BRIK) estén en la misma cinta. De esta manera, se modifican las secuencias de los controles de calidad y triaje negativo; un puesto para PET Y BRIK, y otro puesto para MEZCLA Y PEAD.

El objetivo de este documento se basa en explicar los aspectos técnicos del suministro del alcance de este concurso, por ello se ha estructurado este documento en los siguientes puntos:

- Alcance de la licitación
- Descripción técnica del proceso a modificar.
- Descripción técnica de los equipos y elementos ofertados.
- Oferta económica.
- Condiciones de la oferta

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1 ALCANCE DE LA LICITACION

En el siguiente cuadro se resumen los puntos incluidos y excluidos en el alcance de la oferta:

- Modificaciones en Cinta 2-10.1 que se corresponde con la Transportadora Aceleradora BB-1400 del primer separador óptico 2-10.2 El alcance de la oferta en esta cinta es:
 - Tolvas salida fracciones a 2º óptico nuevo
 - Desmontaje tolvas existentes a sep. ópticos 2 y 3 existentes.

- Suministro Cinta 2-10.3 Nueva cinta transportadora de aceleración PLS 6/1500 incluyendo las tolvas de descarga de materiales y rechazos.

- Suministro Separador óptico 2-10.4 de 1400 mm de ancho de trabajo y doble canal.

- Desmontaje de la cinta 2-11 de aceleración del separador óptico de 700 mm de ancho de trabajo.

- Desmontaje del separador óptico de ancho de trabajo de 700 mm de PET y BRIK. Posición 2-12.

- Desmontaje de la cinta 2-15 de aceleración del separador óptico de 500 mm de ancho de trabajo.

- Desmontaje del separador óptico de ancho de trabajo de 500 mm de MIX y RESTO. Posición 2-16.

- Modificación de estructura y pasarela de separadores ópticos existentes.

- Montaje mecánico

- Ensayos de puesta en marcha (en continuo)

- Ingeniería, documentación y Project Manager

- Grúas (descarga y montaje)

- Transporte DAP Ribera Alta (Navarra) según Incoterms 2020

- Instalación eléctrica, cableado y cuadro eléctrico

2.2 DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA

La planta de tratamiento de envases de Peralta en la actualidad cuenta con tres separadores ópticos:

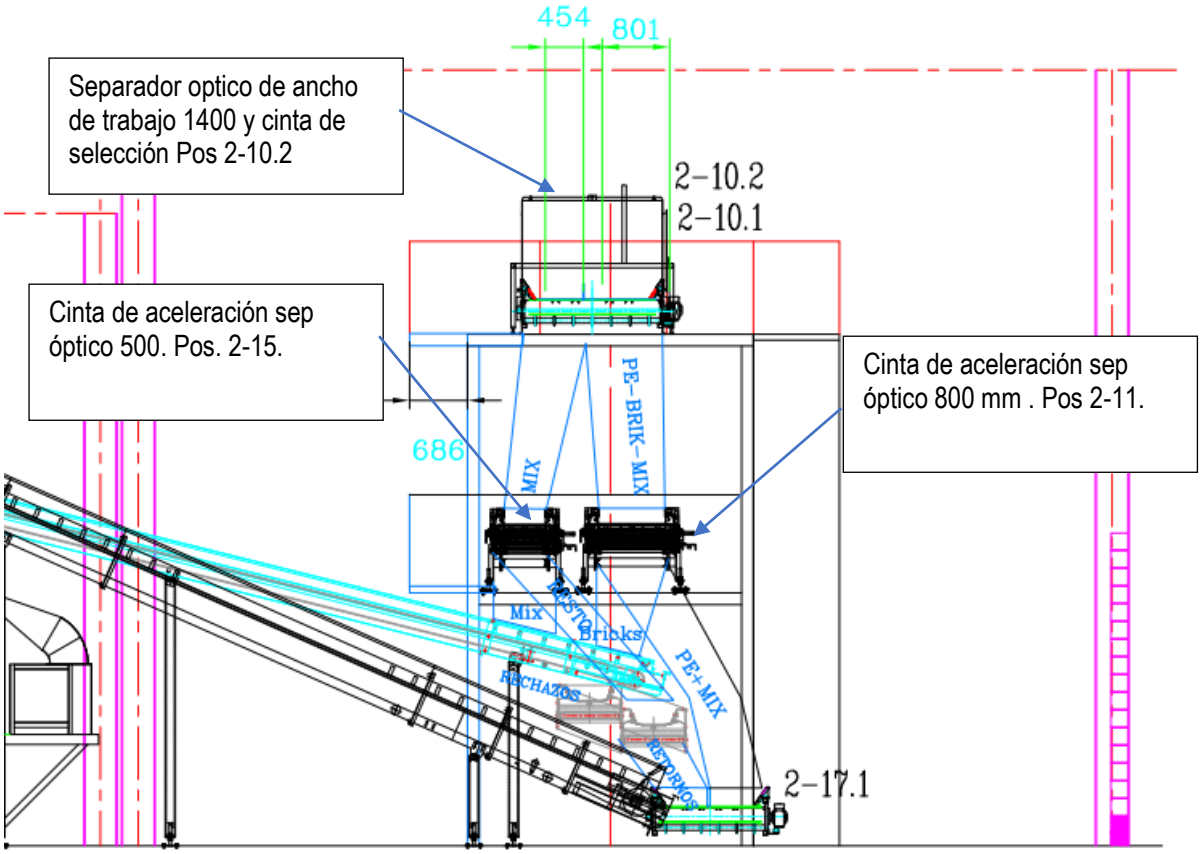
- Un primer separador óptico de doble canal y ancho de trabajo de 1400 mm donde se selecciona PET y PEAD en cada canal respectivamente. Este separador óptico es de reciente suministro.

- Un segundo separador óptico con ancho de trabajo de 700 mm que recoge el rechazo de selección del primer canal del separador óptico anterior y selecciona BRIK.

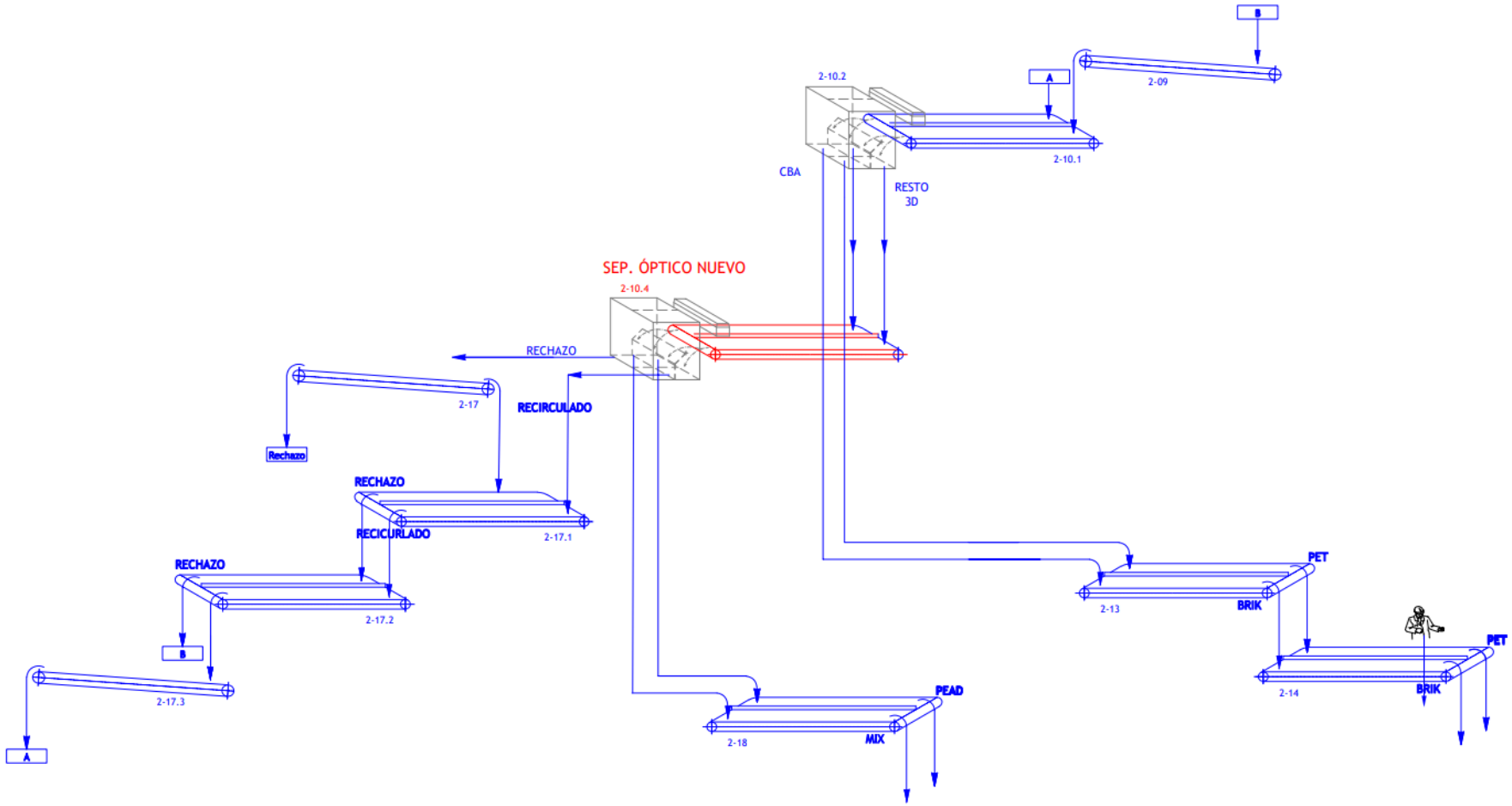
MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)

- Un tercer separador óptico con ancho de trabajo de 500 mm que recoge el rechazo de selección del segundo canal del primer separador óptico y selecciona MIX.

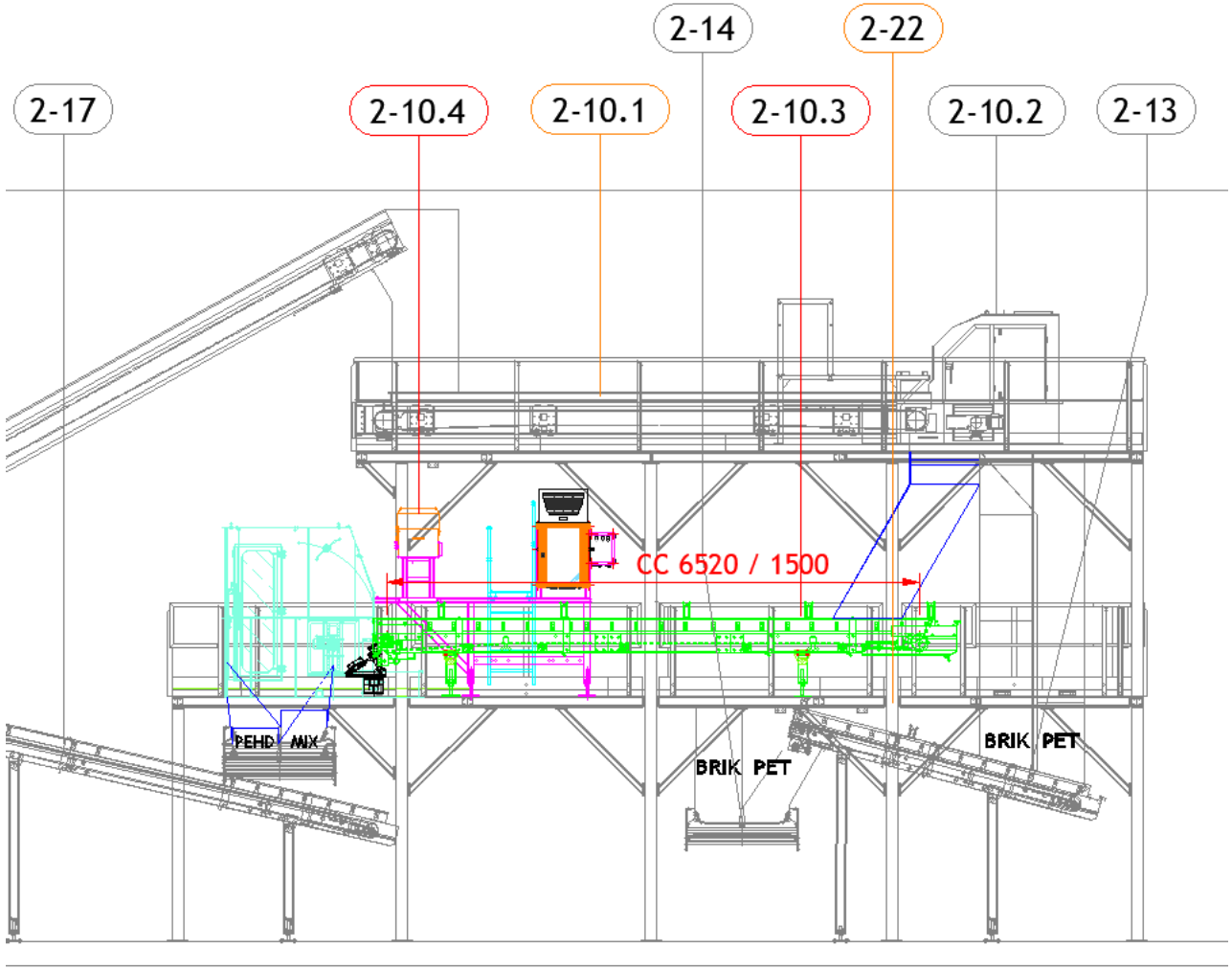
Estos dos últimos separadores ópticos, se tratan de separadores ópticos de tecnología antigua y el objetivo planteado por la Mancomunidad es sustituirlos por un separador óptico de doble canal con ancho de trabajo de 1.400 mm y tecnología necesaria para planta 4.0



Por otro lado, según la experiencia de explotación de la planta por parte de la Mancomunidad los materiales que por el proceso de selección requieren de un puesto de control de calidad son el PET y el BRIK. Por ello se ha propuesto la siguiente secuencia de selección de los separadores ópticos con el fin que el puesto de control de calidad de ambos materiales se realice por un mismo triador:

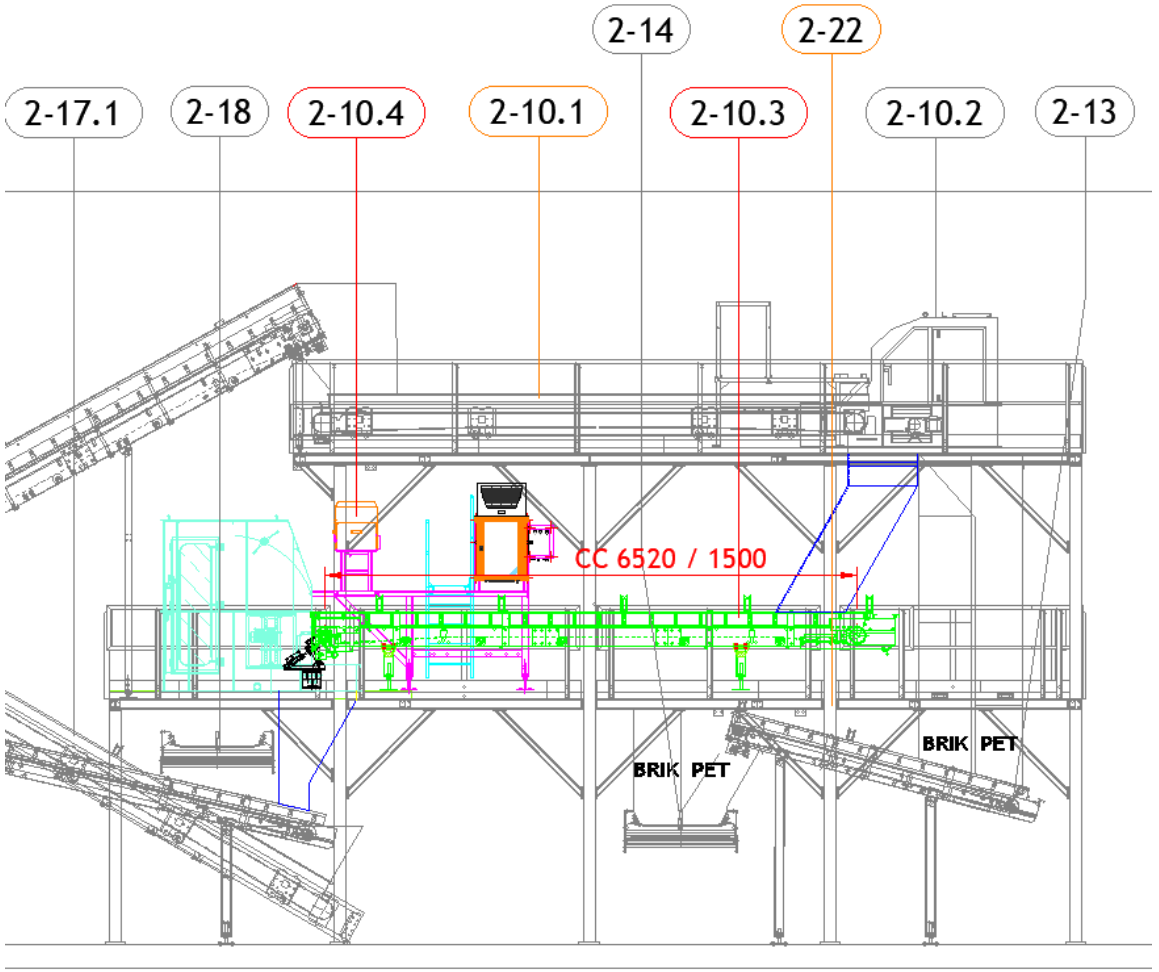

B
2-09
2-10.2
A
2-10.1
CBA
RESTO
3D
SEP. ÓPTICO NUEVO
2-10.4
RECHAZO
2-17
RECIRCULADO
Rechazo
RECHAZO
RECICURLADO
2-17.1
RECHAZO
2-17.2
B
2-17.3
A
PET
2-13
BRIK
PET
2-14
BRIK
PEAD
2-18
MIX

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)



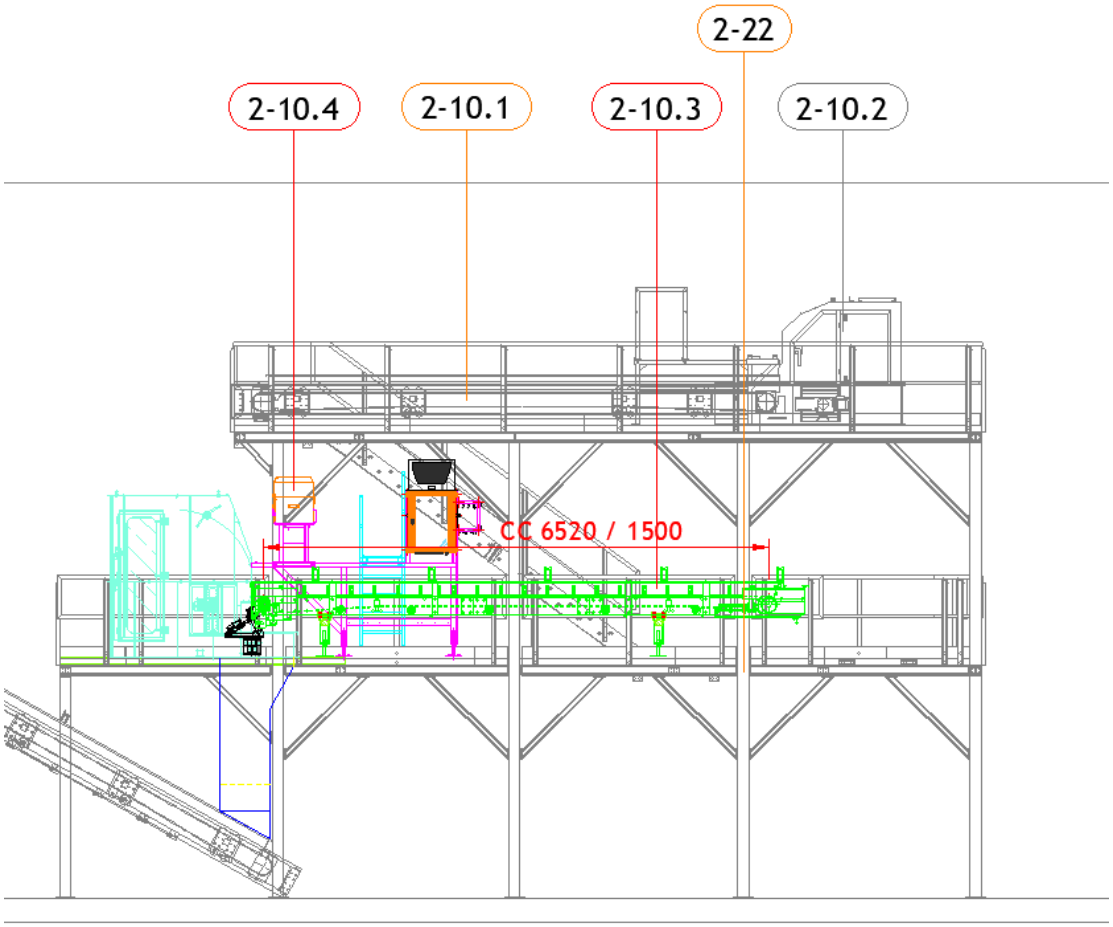
Vista del separador óptico nuevo 2-10.4 con detalles de materiales recuperados

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)



Vista del separador óptico nuevo 2-10.4 con detalles de rechazos de 3D a cabina.

MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA
Avda. La Paz, 21 - 1.º Centro
Teléfono (948) 71 31 79
31350 PERALTA (Navarra)



Vista del separador óptico nuevo 2-10.4 con detalles a retorno a primer separador óptico.

Cinta existente de retorno a primer separador óptico.

2.3 DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

2.3.1 TRANSPORTADORAS TIPO PLS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

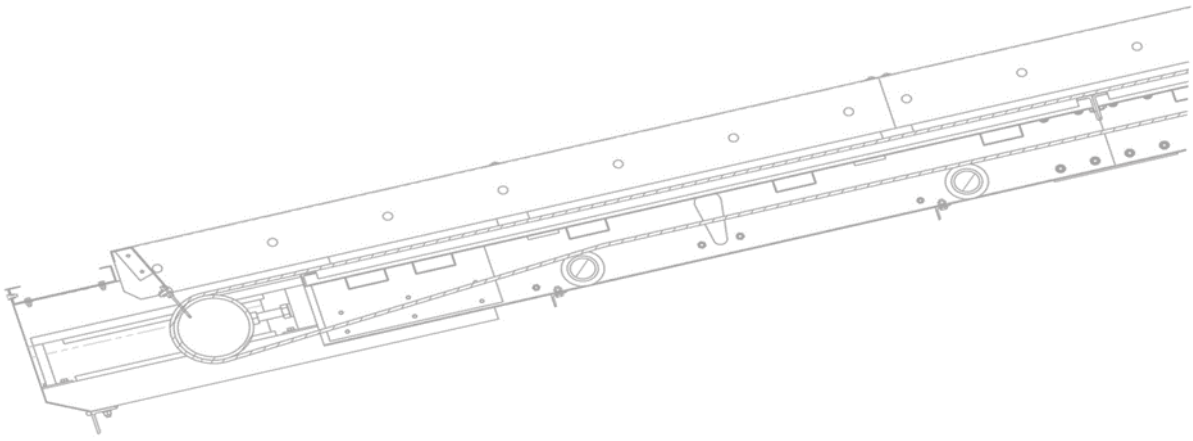
El transportador tipo PLS, se utiliza principalmente para la alimentación a separación Óptica.

El transportador tipo PLS, consta de un chasis conformado por bancadas de chapa, una banda que se desliza sobre esta a una gran velocidad y resistente a grasas y aceites tipo EP 400/3, con recubrimiento 2+0. El accionamiento es mediante un moto-reductor tipo SEW-Eurodrive ABB o similar.



El transportador tipo PA, Está conformado modularmente en chasis de chapa doblada. Mediante la unificación de diferentes chasís estándares, juntamente con los cabezales motriz y tensor, conseguimos la longitud deseada para cada transportador.

La fabricación de forma modular y con todos los elementos atornillados nos permite una gran versatilidad en el montaje, así como posibles modificaciones posteriores del equipo.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CALIDAD DE LA BANDA

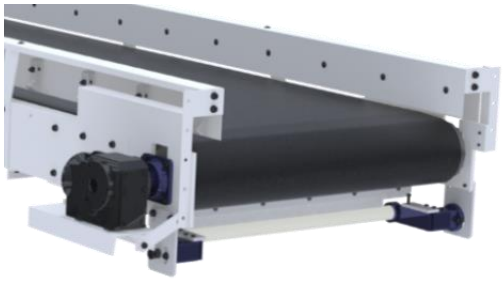
La banda del transportador está formada por varias capas de tejidos de fibras sintéticas de poliéster-nylon, resistente a grasas y aceites (acrilonitrilo) de tipo EP 400/3, 2:0 mm, de las marcas Dunlop, Goodyear o similar.

ACCIONAMIENTO

Motor-reductor de la marca SEW Eurodrive, Siemens, ABB o similar, de acoplamiento de engranaje cónico, con eje hueco, fijado directamente sobre el eje del cilindro y soportado por un brazo de reacción que dispone de tacos amortiguadores para evitar posibles vibraciones del bloque.

CILINDRO MOTRIZ

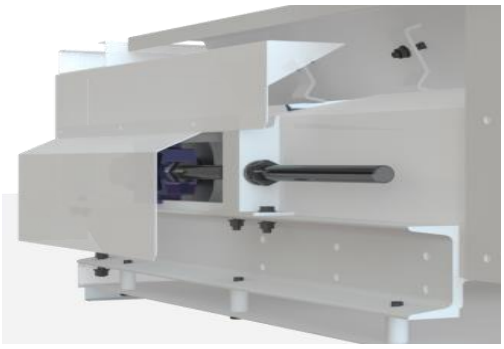
Dispone de un diámetro de 200mm mecanizado con una cierta conicidad y recubierto de goma grabada en forma de rombo de 8 mm para evitar que la banda patine o se desplace. El cilindro motriz está soportado por rodamientos INA tipo RCJ.



CONJUNTO TENSOR

Dispone de un diámetro de 200mm mecanizado con una cierta conicidad para evitar el descentramiento de la banda.

El sistema de tensado está formado por soportes de rodamientos INA tipo RTUE, guiados sobre una estructura reforzada de perfiles UPN, y es ajustable a través de un husillo.



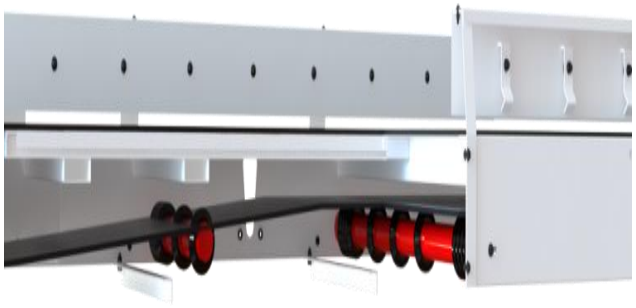
PISO DE DESPLAZAMIENTO SUPERIOR

El chasis de este transportador está construido con chapa plegada de 3mm. Y reforzado con perfil tubular 40x40x2mm, formando una construcción rígida y compacta.

Los módulos que forman el chasis se unen entre sí mediante dos sistemas diferentes, los cuales mantienen la total rigidez del transportador. El primero, es mediante un perfil angular soldado transversalmente en cada extremo de cada módulo y la unión es a través de tornillería. El segundo se realiza mediante una placa lateral exterior que une las dos bancadas también a través de tornillería.

ESTACIONES INFERIORES DE RETORNO

Deslizamiento rodante mediante rodillos de la marca Gurtec, Rulmeca o similar, serie pesada Ø63/20 con anillos limpiadores anti-grasa Ø108



PAREDES LATERALES

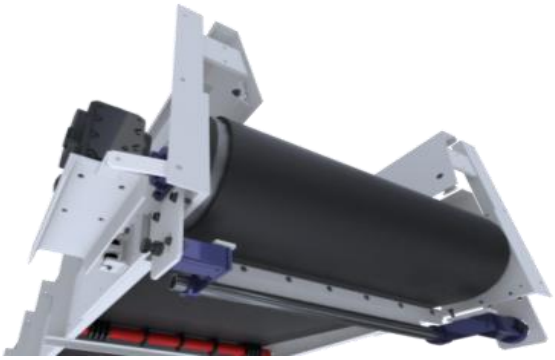
Están construidas con chapa de 3mm con varios pliegues de refuerzo y la suportación es mediante unos soportes atornillados al chasis del transportador.

Las paredes laterales están provistas de un faldón de goma, la cual mediante un sistema de fácil manipulación se ajusta a la banda obteniendo una impermeabilización para evitar derrames de material.



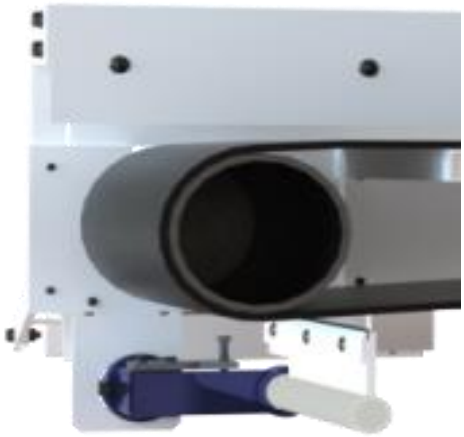
SOPORTE DEL TRANSPORTADOR

Están construidos mediante perfil UPN-120mm y que disponen de una base ajustable para poder nivelarlos según las necesidades del pavimento. El sistema de anclaje con el bastidor es a través de un soporte pinzado el cual nos permite un porcentaje su desplazamiento en caso de ser necesario.



RASCADOR LIMPIADOR

Este tipo de transportador dispone de un rascador ubicado en la zona del tambor motorizado y por la parte exterior de la banda. Es regulable en altura y en ángulo de trabajo y gracias a los soportes laterales tipo ROSTA obtenemos una cierta flexión, la cual permite volver el rascador a su posición inicial. La lámina que está en contacto con la banda es de un material anti-desgaste e intercambiable.



TOLVA DE DESCARGA
La tolva de descarga está fabricada con chapa laminada de 3 mm de espesor y está diseñada para recoger el material eliminado por el primer rascador.

PROTECCIONES
Todas las partes móbiles estan protejidas mediante diferentes sistemas de protección adecuadas para cada zona y cumple con todas las normas de seguridad estableciadas. Siempre que el transportador pueda ser accesible se instalara un un sistema de emergéncia por cable.

Cuando el transportador esta elevado incorpora protecciones inferiores hasta una altura de 2,50 m, siendo su función evitar posibles atrapamientos con los elementos que estan en movimiento.

CABINA DE VUELO Y TOLVA DE DESCARGA
La caja de vuelo del transportador esta construida con chapa de acero laminado de 3 mm de espesor. Dispone de unas ventanas de metacrilato de acceso al interior para limpieza o mantenimiento. En el interior de la caja de vuelo se colocan unas cortinillas de goma para amortiguar los golpes de los materiales soplados.

Sujeta a la parte inferior de la caja de vuelo se encuentra situada la tolva de descarga y esta fabricada con chapa laminada de 3 mm de espesor. Esta diseñada para recoger el material limpiado por el rascador y los diferentes residuos soplados por el separador óptico.

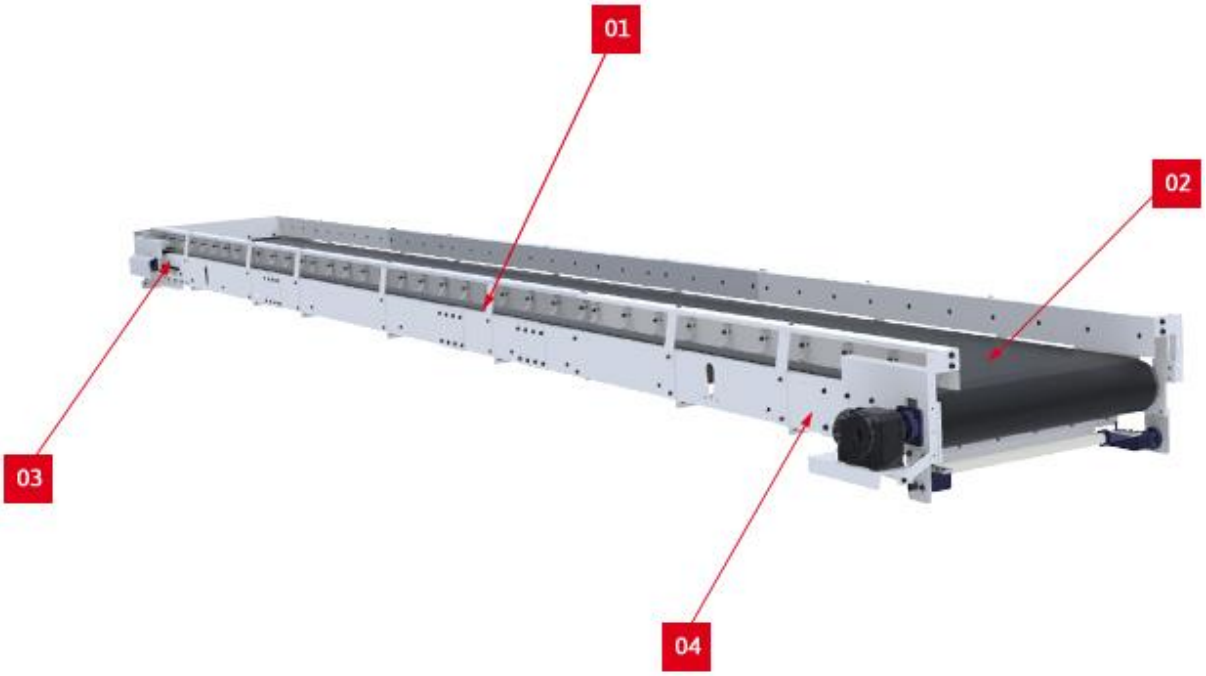


EQUIPOS PROPUESTOS:

TRANSPORTADORES PLS

Pos.	Descripción	Longitud (mm)	Ancho (mm)	Velocidad (m/seg.)	Variador de frecuencia	Potencia (kW)
2.10-3	Transp. Aceleradora a separador óptico 1400	6.000	1.500	2,5-5	Lisa	5,5

COMPONENTES DEL TRANSPORTADOR TIPO PLS



1. Soporte paret lateral
2. Banda transportadora
3. Bancada tensora
4. Bancada motorizada

2.3.2 SEPARADOR OPTICO TOMRA 1400 o similar

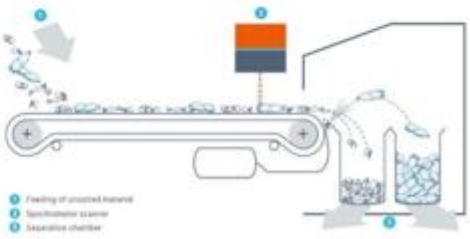


El equipo AUTOSORT de TOMRA combina características y tecnologías de vanguardia en una sola máquina. Con un diseño compacto y flexible, AUTOSORT permite una fácil integración tanto en nuevas plantas como en las ya existentes La tecnología FLYING BEAM® de TOMRA en combinación con la tecnología SHARP EYE, permite una homogénea y excelente distribución de luz garantizando una mejor detección y monitorización de todo el ancho de la cinta y como consecuencia permite alcanzar un mejor rendimiento mostrando una gran eficiencia operativa.

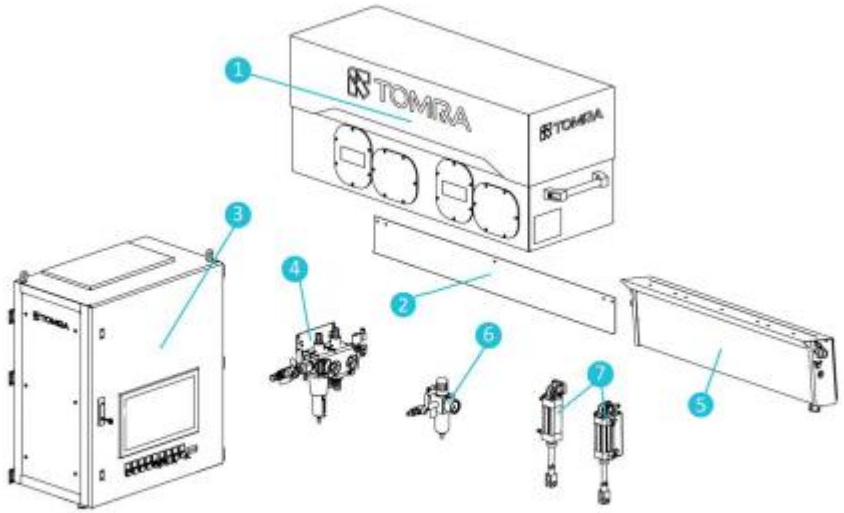
La integración de la tecnología DEEP LAISER de TOMRA, además, permite la detección de materiales previamente indetectables consiguiendo aumentar aún más los niveles de pureza en el proceso de clasificación. and drives the levels of sorting purity even further.

AUTOSORT – Principio de funcionamiento

El material (1) es alimentado de forma uniforme a la cinta aceleradora, el material es detectado por el detector espectrométrico NIR y/o VIS (2). Si los sensores detectan material a separar, éstos ordenan a la unidad de control soplar con la válvulas apropiadas del módulo de eyección ubicado al final de la cinta aceleradora. Los materiales detectados son separados mediante precisos chorros de aire comprimido. El material separado se divide en dos o tres fracciones dentro de la caja de vuelo (3).



AUTOSORT, alcance de suministro:



Escáner: 1

- Unidad de detección NIR /VIS
- Tecnología FLYING BEAM® de iluminación
- Tecnología SHARP EYE®
- Protector contra salpicaduras 2

Unidad de control local con pantalla táctil de 15" 3

- Sistema de operación AUTOSORT incluyendo todas las características del software

Bloque de válvulas TS400/25 5

- Sistema de posicionamiento del bloque de válvulas VBPS 6 7
- Unidad de mantenimiento de aire comprimido 4

Cables y mangueras para conectar los componentes TOMRA

Documentación: Manual de usuario en Inglés o en el idioma local (disponible para la mayoría de países)

Estadísticas

Acceso remoto – solución VPN de TOMRA, segura y codificada conexión a internet mediante enrutador

Anchos del sistema AUTOSORT:

- 1000mm
- 1400mm
- 2000mm
- 2800mm

4.2 CONDICIONES PARTICULARES DE LA VENTA

4.2.1 ALCANCE DEL SUMINSTRO

- Pintura: 1 capa de pintura base (formada por dos componentes de acrílico) más 1 capa de acabado (formada también por 2 componentes de acrílico) con un brillo del 60 %, grueso total de las dos capas 120 micras.
 Piezas galvanizadas, Piezas inoxidables, de plástico o de aluminio no llevan pintura de protección.
 Componentes de compra (ejemplo: motor-reductores, rodillos, etc.) llevan la pintura de origen del fabricante.
- Transporte del suministro hasta la obra.
- Montaje mecánico completo de nuestro suministro y de los equipos suministrados.
- Montaje eléctrico y cableado de nuestro suministro y de los equipos suministrados por el cliente, desde el armario/s de control de motores (CCM's) de Bianna hasta todos los accionamientos del suministro.
- Control eléctrico completo de nuestro suministro y de los equipos suministrados por el cliente.
- Entrega a su personal especializado la instalación lista para funcionar.
- Documentación en español.

4.2.2 EXCLUIDO DEL SUMINISTRO

- Trabajos de perforación y hermetización de paredes y techos según nuestros planos.
- Iluminación de las naves y edificios.
- Contenedores para recogida de material.
- Compresores y instalación de aire comprimido.
- Complementos especiales de aspiración de polvo, que no están indicados en el alcance de suministro.
- Complementos especiales de insonorización.
- Permisos de obra.
- Test sobre los equipos y/o de rendimiento por parte de agencias independientes a menos que se mencione lo contrario en la oferta de BIANNA.
- Estudios o testes especiales, a menos que se mencione lo contrario en la oferta de BIANNA.
- Ruta de acceso a la planta.
- Verificaciones según la normativa local.
- Necesidades en obra durante el montaje (agua, potencia eléctrica, luz, etc.).
- Desmontaje, manipulación y/o modificación de cualquier equipo existente en la planta y que no esté indicado en la oferta económica.
- Cubrición total separadores ópticos.
- Todo lo que no se detalle expresamente en la presente oferta.